

# LA GACETA.

## DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 10 de abril de 1890.

Número 83.

### ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

### CALENDARIO.

#### Abril.

ESTE MES TIENE 30 DÍAS.

Jueves 10.—San Macario, Obispo de Antioquia; san Terencio y Pompeyo, mártires. Del Antiguo Testamento: el profeta Ezequiel y la profetisa Holda.

### CONTENIDO.

#### SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.

Acuerdo.

Secretaría de Instrucción Pública.

Acuerdo.

Gobernación.

Registro de la Propiedad.

Fomento.

Licitación.

Marina.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial.

Miembros.

Régimen Municipal.

Anuncios.

#### SECCION OFICIAL.

### SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 7.

Palacio Nacional.

San José, 9 de abril de 1890.

Vista la tarifa adicional de impuestos locales, emitida por la Municipalidad de la villa del Naranjo de la provincia de Alajuela, en el artículo cuarto de la sesión celebrada el día 23 de febrero último, que literalmente dice:

Artículo cuarto.—A iniciativa del señor Jefe Político y adicionando la tarifa de impuestos municipales, se establece la siguiente:

Por visación de una res destinada al abasto público \$ 5-00  
 Diversiones por especulación \$ 1-00 á ..... „ 0-50  
 Piso por cada res que entra al corral de la Policía... „ 0-10  
 Por cada venta de carne en la plaza ..... „ 0-20  
 Por cada tilichería ..... „ 0-25

#### POR MENSUALIDADES.

Alumbrado público: un peso por cada ochenta y tres metros y seiscientos milímetros de frente, que pagarán los respectivos propietarios.

Por juegos de dominó en los establecimientos donde no hay billar ..... „ 0-50

#### POR TRIMESTRE.

Por cada billar ..... „ 8-00  
 Por los mismos que se pongan como sucursal en el mismo local ..... „ 4-00  
 Pulperías ..... „ 2-00  
 Por matrícula de perros al año ..... „ 3-00

El Designado en ejercicio de la Presidencia de la República

#### ACUERDA:

Dar su aprobación á la expresada tarifa.—Publíquese.

Rubricado por el señor Designado.

ALVARADO.

### GOBERNACION.

#### LISTA

de los dueños de títulos detenidos por defectuosos.

	T.	A.
Francisco Rodríguez Chacón.....	48	1324
María Rojas Rodríguez.....		1548
Santiago Montoya Hernández.....		1569
José María Gómez Solano.....		1549
Ignacio Sarmiento y Darío.....		1509
Agustín Mora Chavarría.....		1253
Josefa Prendas Azofeifa.....		1341
José Villalobos Azofeifa.....		1435
María de Jesús Aguilar Madrigal.....		1445
Joaquín Alfaro Rodríguez.....		1459
Valerio Ramos Céspedes.....		1474
J. R. E. Troyo y Compañía.....		927
Jesús Vargas Albizar.....		1360
Inocencia Mora Fallas.....		1173
Jacoba Rojas Araya.....		1302
Juan Soto Oviedo.....		1406
Manuela Moreta Alfaro.....		1460
Joaquín Trejos Madrigal.....		1537
Miguel Herrera Córdoba.....		1527
Clotilde Ramírez Herrera.....		1410
Pedro Alfaro Vásquez.....		1416
Mariano Camacho Zamora.....		1413
María Montero Serrano.....		1374
Fabían Esquivel Flores.....		1371
Enrique Vargas Avila.....		1369
María Mora Murillo.....		1350
Pedro Font y Mas.....		1310
Montealegre y Montealegre.....		1346
Ezequiel Jiménez Calvo.....		1354
Santana Guevara y Guevara.....		1355
José Dolores Mata Araya.....		1356
Juan Araya Quirós.....		1357
Ramón Boza Garro.....		1358
Minor Cooper Keith Meiggs.....		1389
Felipe Calderón Chavarría.....		1418

Se inscribe con fecha.

En el partido de las Hipotecas, 11 de marzo.		
„ „ „ „ San José, 29 „ „		
„ „ „ „ Heredia, 1º „ „ corrite.		
„ „ „ „ Cartago, 1º „ „		
„ „ „ „ Alajuela, 8 „ „		
„ „ „ „ Personas, 8 „ „		

Registro General de la Propiedad.—San José, 8 de abril de 1890.

RICARDO PACHECO.

### FOMENTO.

#### LICITACION.

Se convocan licitadores para la construcción de la armadura del puente del "Naranjo", Carretera Nacional de Bagaces á Esparta. Esta armadura será de madera, acero y hierro, tal como está indicado en los planos de la Dirección y exactamente con las dimensiones de dichos planos.

El contrato comprende:

- 1º.—La provisión de materiales.
  - 2º.—La mano de obra para la construcción de la armadura.
  - 3º.—La colocación de la armadura en su lugar.
  - 4º.—Los trabajos necesarios para dicha colocación (andamios).
- Los materiales serán de la clase indicada en el dibujo y deberán satisfacer á las condiciones siguientes:
- a La madera será nueva, muy seca, de hilo derecho, sin nudos, rajaduras,

podreduras ú otros defectos, y será bien aseptada.

b) El hierro y el acero serán de buena calidad, nerviosos y bien homogéneos.

c) Las ensambladuras de hierro y de madera serán bien ajustadas y el empresario será responsable de los vicios de colocación y estará obligado á reemplazar las piezas que sean la causa de defectos.

El trabajo deberá estar concluido un mes después de la construcción de los bastiones, los cuales estarán terminados por otro empresario el 15 de junio del año corriente.

El costo total establecido con las cantidades cuyo detalle sigue, no pasará de \$ 2,000, no admitiéndose propuesta por una suma superior.

Las propuestas se dirigirán á la Dirección de Obras Públicas, en pliego cerrado, teniendo en su sobre "Propuesta para el puente del Naranjo", antes del 15 de abril próximo, día en que se hará la adjudicación:

Detalle de las cantidades que han servido para formular el presupuesto que debe tomar en consideración el licitador.

Madera negra, guapinol ó laurel negro.

4 apoyos de	3,60	0,20	0,15
4 travesaños de	0,85	0,15	0,075
4 id.	3,60	0,15	0,15
4 piés de amigo	4,50	0,15	0,18
4 id.	4,50	0,15	0,16
7 id.	4,50	0,15	0,14
4 id.	4,50	0,15	0,12
4 barras de	6,65	0,15	0,19 + 0,225

2 id. „ 6,65

Roble, corteza de venado ó laurel.

4 barras de	7,20	0,15	0,20 + 0,25
4 id.	6,80	0,15	0,25 + 0,30
2 id.	7,90	0,15	0,125
2 id.	7,20	0,15	0,125
6 id.	1,50	0,10	0,25

104 tablancillos de 3,60

2 barandas de 26,50 de largo, 1 m. de altura (se comprenden las dos).

38 barras de	1,00	0,075	0,75
80 id.	1,40	0,075	0,75
108 m. id.	0,10	0,075	en varios pedazos

Hierro y acero.

6 tirantes de acero de 3,70 de largo y 0,04 de diámetro.

4 tirantes de acero de 3,70 de largo y 0,045 de diámetro.

4 tirantes de acero de 3,70 de largo y 0,05 de diámetro.

6 planchas de hierro de 1,45

4 planchas de hierro de 1,00

8 planchas de hierro de f. rma irregular y 0,01 de grueso.

16 tirantes ó travesaños de hierro de 3,60 de largo y 0,025 de diámetro.

2 tirantes ó travesaños de hierro de 3,50 de largo y 0,025 de diámetro.

5 tirantes ó travesaños de hierro de 3,20 de largo y 0,025 de diámetro.  
14 escuadras de hierro de 0,15 de largo, 0,25 de ancho y 0,0125 de grueso.  
28 estribos de hierro de 0,25 de largo 0,075 de ancho y 0,008 de grueso.  
Varios tornillos con sus tuercas y birolas.

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 27 de marzo de 1890.

## MARINA.

## MOVIMIENTO MARITIMO

Puntarenas.

Abril 8.

Anoche á las 9 se dió á la vela para la Unión, la barca alemana "Foenizia" de 764 toneladas, 14 tripulantes, capitán Becker, en lastre y despachada por la Compañía de Agencias.

## ADMINISTRACION JUDICIAL.

## Provincia de San José.

Diego García Fallas, mayor de edad, casado, agricultor y vecino de Alajuelita, pide título posesorio de la finca siguiente: terreno de agricultura, con una casa en él ubicada, situado en Alajuelita, distrito décimo, cantón primero de esta provincia, lindante: Norte, terreno de Pío Sánchez, quebrada del Cerro en medio; Sur, propiedad de Juan Tomás Rojas, calle y la misma quebrada en medio; Este, ídem de Pío Sánchez y Damián Mora y la misma quebrada del Cerro en medio; y Oeste, propiedad de María Alfaro. Mide el terreno ocho áreas, setenta y tres centiáreas y sesenta y dos decímetros cuadrados; y la casa cuatro metros ciento ochenta milímetros de frente, por tres metros trescientos cuarenta y cuatro milímetros de fondo, poco más ó menos. No tiene gravamen y la hubo por compra el terreno á Josefa Ramírez y la casa por haberla construido á sus expensas, y todo vale cuarenta pesos. Las personas que tengan derecho á dicha finca, harán sus gestiones en el término de treinta días.

Alcaldía segunda de San José, 10 de febrero de 1890.

RAMÓN GARCÍA.

Napoleón Umaña N.,  
Srío.

3 2

El señor don Francisco Quesada Castro, mayor de edad, pasante en leyes y de este domicilio, ha sido nombrado curador del ausente Higinio Arila, en juicio que le promueve don Juan Schröder, por cantidad de pesos.

Alcaldía segunda.—San José, 8 de abril de 1890.

RAMÓN GARCÍA.

Napoleón Umaña N.,  
Srío.

3—2

A todos los interesados en la mortuoria de Policarpo Vargas y Mata, se hace saber: que se ha señalado la una de la tarde del veintuno del mes en curso, para que se presente á este despacho á efecto de que acuerden lo conveniente sobre la venta de los bienes adjudicados al pago de deudas, quinto y costas.

Juzgado 1.º civil y de comercio.—San José, abril 7 de 1890.

MELCHOR CAÑAS.

Alejandro Jiménez C.,  
Srío.

3. v. 3.

MARCELO BRENES, Juez segundo civil de esta provincia,

Convoca á los acreedores de la quiebra de don Rafael G. Escalante, para una reunión que tendrá lugar en este despacho á las ocho y media de la mañana del miércoles diez y seis del corriente, con el objeto de someter á su conocimiento las propuestas hechas por los

señores don Alberto Esquivel y don Salvador Garbano para compra del establecimiento llamado "La Gran Vía," y para que en caso de no aceptarlas, decidan la manera de proceder á la venta de aquel.

Juzgado segundo civil en primera instancia de la provincia de San José. Abril 9 de 1890.

MARCELO BRENES.

Alejandro Zelaya,  
Srío.

3. v.—1

Cito y emplazo á todos los herederos, legatarios, acreedores y demás interesados en la mortuoria de don Carlos Carrillo y Morales, que fué mayor de sesenta años, soltero, agricultor y vecino de esta aldea, para que dentro del término de sesenta días, á contar desde la fecha de la publicación de este edicto, se presenten en este despacho á hacer valer sus derechos, y de no, pasará la herencia á quien corresponda; y se expide el presente como segundo edicto.

Alcaldía segunda de Escasú.—Santa Ana, 9 de abril de 1890.

L. MUÑOZ R.

Eusebio Muñoz.

Ramón Balaguer.

## Provincia de Cartago.

Se han señalado las doce del día veinticuatro del corriente mes, para rematar en quien dé mas y en la puerta de este Juzgado, las fincas siguientes. Primera:—casa con el solar en que está ubicada, sitos en el distrito 3.º de este cantón, lindante: Norte, casa y solar de Ana Valerín; Sur, calle en medio, casa y solar de Gregoria Almerich; Este, casa y solar de la testamentaria de Francisco Conejo; y Oeste, calle en medio, casa y solar de Soledad Poveda; miden 7 metros 524 milímetros de frente, por 5 metros 852 milímetros de fondo; está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 219, folio 53, finca 11,064, asiento 3.º y vale \$ 150-00. Segunda:—casa y solar sitos en el mismo distrito y cantón citados, lindante: Norte, casas y solares de Luz Bonilla y Juan Mata; Sur, calle en medio, casas y solares de Luis Moya y María Arrieta; Este, parte de finca que se reserva el vendedor; y Oeste, casas y solares de Ramona Moya y Ana Valerín. Medida superficial, en dos porciones: la primera, ó sea la casa, 20 metros 64 milímetros de cañón de largo, y 4 metros 180 milímetros de ancho, con una cocina y caedizo, y el solar 15 metros 28 milímetros de frente de Este á Oeste, y 45 metros 144 de fondo de Norte á Sur, y la segunda 5 metros 852 milímetros de frente y 34 metros 276 milímetros de fondo, cuyo fondo todo consta de 20 metros 900 milímetros de frente, por el fondo expresado. Esta finca está también inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 161, folio 222, finca número 8,615, asiento número 4 y vale \$ 2,500-00. Tercera:—terreno situado en Navarro, distrito tercero de este cantón, lindante: Norte, tierras de José Calvo, doña Susana Anderson y la Legua de los indios de Orosi; Sur y Este, tierras baldías; y Oeste, la quebrada de las Perlas y sitio del "Cedral"; mide 351 hectáreas, 69 áreas, 2 centiáreas y 33 decímetros cuadrados, inscrita también en el Registro citado, tomo 4.º, folio 372, finca número 521, asiento número 8 y vale \$750-00. Cuarta:—un terreno sito en el punto denominado "Purisil," pueblo de Orosi, distrito 4.º, cantón 2.º de esta provincia, constante de 88 hectáreas, 370 metros cuadrados; y linda: Norte, terrenos de don Fernando García y baldíos, río grande y quebrada Seca de por medio; Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, en una parte, baldíos y en otra terrenos de Santos Castro, río Grande y quebrada del Barranco de por medio. Esta finca está inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 255, folio 383, finca número 12,562 "Oriental," asiento 1.º, y vale \$ 500-00. Quinta:—un terreno sembrado de café, sito en el pueblo de Orosi, distrito 4.º, cantón 2.º de esta provincia, constante de 69 áreas, 86 centiáreas y 92 decímetros cuadrados, linda: Norte y Este, propiedad de la sucesión de don Ramón Troyo; Sur y Oeste, ídem de la sucesión de la señora Casimira Rojas de Echavarría. Esta finca no está inscrita y vale \$ 200-00. Sexta:—una casa y solar situados en el centro de la villa de la Unión, distrito 1.º, cantón 3.º de esta provincia, constantes, la casa de seis metros de frente por cuatro de fondo, y el solar, que está cultivado de café, de 15 metros de frente por 40 de fondo, y lindan: Norte, calle en medio, propiedad de Jesús Acuña; Sur, ídem de Tomás Fernández; Este, calle en medio, ídem de Lorenzo Valencia; y Oeste, ídem del Presbítero Diego Vargas. Esta finca no está inscrita y vale \$ 350-00. Todas las fincas descritas están libres de gravámenes, pertenecen á la mortuoria de la señora Mercedes Calvo Andrade, y se venden, previas las formalidades de ley, para el pago de costas y deudas de la mortuoria.—Acuda

quien quiera hacer postura que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de 1.ª instancia civil de la provincia de Cartago. Abril 7 de 1890.

JOSÉ GREGORIO TREJOS.

Francisco Centeno. Juan Franco. Rojas.

3. v.—2

Señaladas las doce del día veintiséis de este mes para que tenga lugar una reunión en la mortuoria de Francisco Garita Marín y para que las partes digan de inventario y avalúo practicados, cito á los que en tal mortuoria tengan interés.

Alcaldía 2.ª de la ciudad de Cartago, 8 de abril de 1890.

ZACAS GARCÍA.

L. Camaño.  
3—1

Jesús Mata Valle.

## Provincia de Heredia.

JOSÉ MARÍA VÍQUEZ y ZAMORA, Alcalde único del cantón de San Rafael de la provincia de Heredia.

A quienes interese hace saber: que ante esta autoridad se ha presentado el señor Mercedes Segura Camacho, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, solicitando información supletoria de la posesión que á título de propietario ha tenido por más de quince años en las fincas que se describen: 1.ª casa de habitación, construcción de adobes, madera labrada, cubierta con caña y teja del país, como de 12 metros de frente, por igual fondo; ubicada en un solar dedicado parte al servicio de la casa y parte dedicado á agricultura; mide como 35 metros de frente, por 130 metros de fondo, situado en el barrio de San José de este cantón. Lindante: Norte, con propiedad de Eduarda Ramírez; por el Sur, calle pública en medio, con propiedades de Florencio Esquivel, Juana é Ignacia Sánchez, Miguel Oviedo y Jacoba Ramírez; por el Este, con propiedades de Florencio Sánchez, Rafael Hernández, Pedro Carvajal, María Marín, Atanasia Espinosa, Ramón Oviedo y Manuel Portuñez; y por el Oeste, con propiedades de los herederos de la finada Gabriela Ramírez y Camacho, de José Arroyo y del señor Ramón Vega. Adquirida por compra al señor Gabriel Ramírez y vale trescientos pesos. 2.ª terreno dedicado á agricultura, de figura regular, plano, como de 35 áreas de extensión, situado en el barrio de los Angeles de este cantón, en el punto llamado "Turales." Lindante: al Norte, con propiedad de Gertrudis Bogantes; Sur, calle pública en medio, con propiedad de Joaquina Vindas; Este, con propiedad del exponente é ídem de María Campos; y por el Oeste, con propiedad de Dámaso Marín. Adquirida por compra á Jesús Camacho y vale ochenta pesos. 3.ª terreno dedicado á pastos, plano, de figura larga, situado en el distrito y cantón antes referidos, en el punto llamado la "Angostura," como de 1 hectárea, 39 áreas, 77 centiáreas, y 92 decímetros cuadrados de extensión. Lindante: al Norte, con propiedad de Santos Villalobos y Celedón Campos; Sur, calle pública en medio, con propiedad de Santiago Zamora; por el Este, también calle pública en medio, con propiedad de Romualdo Sánchez; y por el Oeste, con propiedad de Vicente y Miguel Arroyo. Adquirido por compra á Vicente Chaves y vale doscientos pesos. Las fincas descritas están libres de gravámenes.

En consecuencia, cito y emplazo á todos los que pudieren tener algún derecho real en las fincas descritas, para que en el término de treinta días, se presenten en este despacho á legalizarlos.

Alcaldía única constitucional del cantón de San Rafael.—Abril 8 de 1890.

JOSÉ M. VÍQUEZ.

Pedro C. Contreras,  
Srío.

3 v. 2

Por segunda vez cito á los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria del señor José María Monje, único apellido, que fué mayor de edad, casado, artesano y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, contados desde el 28 de enero último, se presenten á deducir sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia, 7 de abril de 1890.

PABLO BENAVIDES.

Agapito Zumbado,  
Srío.

Con noventa días de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Mannela Rodríguez Bolaños, que fué mayor de cincuenta años, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que dentro del término dicho se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien correspondiera si no lo verifican. En dicha causa tomó el cargo de albacea provisional, previo el juramento de ley, el señor Guadalupe León Alvarado mayor de sesenta años, viudo, agricultor y de este domicilio, quedando en posesión de él á las ocho de la mañana del siete del corriente.

Alcaldía única del cantón de Santo Domingo. Abril 8 de 1890.

ELÍAS R. BOLAÑOS.

Andrés Brenes V.  
Srío.

Por segunda vez cito á todos los interesados desconocidos que hubiere en la mortuoria de don Luis Delgado y Gutiérrez, que fué de 74 años de edad, viudo, agricultor y vecino de esta ciudad, para que dentro del término de noventa días, contados desde el 7 de marzo próximo pasado, se presenten á deducir sus derechos, con apercibimiento de que si no lo verifican, pasará la herencia á quien corresponda.

Alcaldía primera de la ciudad de Heredia 7 de abril de 1890.

PABLO BENAVIDES.

Agapito Zumbado,  
Srío.

## Comarca de Puntarenas.

Ante esta autoridad se ha presentado la señora Josefa Brenes y Porras, mayor de edad, casada, oficios de su sexo y de este vecindario, solicitando justificación de posesión por más de doce años, de la finca que se describe así: un terreno dedicado á agricultura, sito en el punto llamado "San Juan," distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas; lindante: al Norte, calle en medio, con terreno de Ramón Solano; al Sur, con terreno de Rafael Moya; al Este, calle en medio, con terrenos de los señores Tomás Coronado y Mercedes Villalobos; y al Oeste, con terreno de la sucesión del señor Juan Ugalde; adviriendo que por el Este sólo hay calle en medio con terreno del señor Mercedes Villalobos.—Compreensivo de 4 hectáreas, 36 áreas y 81 decímetros cuadrados. La hubo la mitad, por herencia de su finada madre, Cruz Porras de Brenes, y la otra mitad por compra á su hermano José Brenes y Porras, y hoy vale ciento sesenta pesos. Está libre de gravámenes. Se publica este edicto para que el que tenga alguna oposición que hacer, se presente en el término de treinta días.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta, á la una de la tarde del día siete de abril de mil ochocientos noventa.

ULADISLAO GUEVARA.

F. Jesús Tenorio S. Clodomiro Figueroa.  
3—2

El señor don Clodomiro Figueroa y Candanedo, mayor de edad, negociante, soltero y de este vecindario, se ha presentado á esta Alcaldía solicitando información de posesión de la finca siguiente: una casa situada en la segunda manzana al Este de la plaza principal de esta ciudad, distrito de Esparta, cantón único de Puntarenas, constante de 14 metros 50 centímetros de frente, por 9 metros 50 centímetros de fondo, con dos pisos, de madera cuadrada, forrada de tablas y cubierta con tejas de zinc y edificada en un solar constante de 33 metros de frente por 41 metros de fondo y lindante: al Norte, con casa y solar de la señora Andrea Rodríguez; al Sur, con ídem de la señora Juana Ramona Salas y de la señora Margarita de Lacoste; al Este, con solar de la señora Sabina Carballo; y al Oeste, con el cementerio de la Iglesia parroquial, calle pública en medio.

Está libre de gravámenes y la posee hace más de diez años por compra hecha á los señores José Brenes y Porras, Josefa Brenes y Porras, Candelaria Brenes Retana y Simfona Retana de Sevilla; adviriendo que el 2.º piso que tiene la casa fué construido á sus expensas y hoy vale la finca \$ 4000-00.

Los que tuvieren derecho en el inmueble descrito, se presentarán á legalizarlos en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única de la ciudad de Esparta.—Abril 7 de 1890.

ULADISLAO GUEVARA.

J. Jesús Tenorio S. Franc Brenes  
3 v. 2

**Provincia de Alajuela.**

En esta Alcaldía se tramita el juicio de sucesión del causante Ramón Argüello, único apellidado, que fue mayor de cincuenta y un años, casado, agricultor y de este vecindario, y para los efectos de ley cito y emplazo con noventa días de término á todos los que por algún título se consideren con derechos que deducir en dicho juicio, parándoles el perjuicio consiguiente á los que no se presenten en el término indicado.—Alcaldía única. Grecia, 4 de julio de 1889.—José Jiménez C.—J. Federico Sellen, Srio.—Este es el tercer edicto: el primero se publicó en la Gaceta número 157 de 9 de julio de 1889 y el segundo en la Gaceta número 49 de 27 de febrero de 1890.

Alcaldía única.—Grecia, marzo 27 de 1890.

ENRIQUE CORDERO.

Juan Vega L. Esteban Maroto S.

El señor José María Quirós Jiménez, mayor de cincuenta años, casado, agricultor y de este vecindario, pide información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad, un terreno plano, de café y yuca, como de 52 áreas, sin gravamen ni servidumbre y lindante: Norte, propiedad de don Pío Fernández; Sur, calle en medio, ídem de Cleto Ferreto; Este, ídem de Pedro Zamora y Ramón Monje; y Oeste, calle en medio, ídem de Cleto Ferreto y Tomás Carvajal. Y otro terreno laderoso, de caña dulce, como de veintiséis áreas, sin gravamen ni mas servidumbre que una acequia que lo atraviesa de Norte á Sur, y lindante: Norte, propiedad de Tomás Carvajal; Sur, ídem de Petra Ferreto; Este y Oeste, ídem de don Pío Fernández. Valen cien pesos la primera y cincuenta pesos la segunda: las hubo por compra á don Pío Fernández; y las ha poseído desde hace veinte años.—Lo que hago saber por el presente edicto, para que dentro de treinta días ocurra á esta oficina la persona que se considere con derecho á dichas fincas.

Alcaldía única.—Grecia, marzo 25 de 1890.

ENRIQUE CORDERO.

Juan Vega L. M. Arias Q.

3. v.—1

Se ha presentado á esta Alcaldía la señora Fermína Arce Chaves, mayor de sesenta años, viuda, de oficio doméstico y de este vecindario, justificando posesión de un solar de tierra situado en San Jerónimo de Grecia, distrito y cantón terceros de Alajuela, plano, sembrado de café y lindante: Norte, calle en medio, propiedad de Ramón Argüello; Sur, ídem de la mortuoria de Vicente Zúñiga; Este, ídem de María Porras; y Oeste, calle en medio, ídem de Adolfo González: mide como diez y siete áreas y cuarenta centiáreas: libre de gravamen, con una paja de agua que le pasa por dentro: habido por ganancias á la muerte de su esposo Juan Araya: lo posee hace más de veinte años, y vale \$ 80-00. Se publica este edicto para que las personas que tengan derecho en el inmueble descrito se presenten á legalizarlo dentro de treinta días que al efecto se les señala.

Alcaldía única.—Grecia, marzo 18 de 1890.

ENRIQUE CORDERO.

M. Arias Q. Juan Vega L.

3. v.—1

**REGIMEN MUNICIPAL**

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE SAN JOSÉ.

**AVISO.**

Las patentes de los establecimientos de comercio é industria gravados con impuesto municipal, quedarán vencidas el 31 del mes en curso, y en la misma fecha termina el trimestre de los impuestos de cañería, alumbrado, serenazgo, riego y aseo. En tal concepto, las personas obligadas á renovar sus patentes ó á satisfacer alguno de los impuestos antes mencionados, ocurrirán á la Tesorería Municipal de esta ciudad á pagar lo que les

corresponda, dentro de los primeros quince días del mes de abril próximo; incurriendo los que no lo verifiquen á su debido tiempo, en las penas que la ley les impone.

Marzo 14 de 1890.

JQN. AGUILAR.

10 v. 6

**Gobernación de la provincia de Cartago.**

El 31 del corriente vencen las patentes de todos los establecimientos gravados con impuesto municipal y termina el trimestre de impuestos de alumbrado y cañería. Se avisa á todas las personas que deban renovar las primeras ó satisfacer alguno de los segundos, que deben ocurrir á la Tesorería Municipal á pagar unas y otros, durante la primera quincena de abril entrante, para evitar las penas establecidas por la ley número 11 de 8 de junio de 1888.

15 de marzo de 1890.

MAN. L. BRENES.

12—6

**AVISO.**

A todas las personas que deben pagar impuestos municipales se les hace saber: que están en la obligación de hacerlo durante los primeros quince días de abril próximo, bajo las penas establecidas por la ley n° 11 de 8 de junio de 1888.

Gobernación de la provincia de Alajuela. Marzo 19 de 1890.

FRANCO, E. FERNÁNDEZ.

8 v.—4.

**Agencia Principal de Policía.**

En las fechas que al margen se expresan, han sido depositados en el fondo de Policía de esta ciudad, los animales siguientes:

- Marzo 3.—Una yunta de novillos: uno bosco, cachos al tiro y el otro alazán, pailletas con una pinta blanca en la frente y ambos marcados.
- " 3.—Un caballo blanco, encasquillado y marcado.
- " 6.—Un ídem, ídem, sonto y marcado.
- " 6.—Uno ídem, colorado, tres patas blancas con un lucero en la frente, mostrenco.
- " 9.—Una yegua blanca, mosqueada y marcada.
- " 12.—Una ídem jabonada, cara blanca y marcada.
- " 17.—Una yegua rosilla, dos patas blancas, con lucero en la frente y marcada.
- " 20.—Una vaquilla sarda, pailletas y marcada.
- " 20.—Una vaquilla hosca, cachos al tiro y marcada.
- " 20.—Una yegua melada, salpicada, en el cuarto derecho y con potro al pie.
- " 26.—Una yegua colorada, tuerta del ojo derecho, con un lucero en la frente y mostrenca.

Se pone en conocimiento del público para los efectos consiguientes. Agencia Principal de Policía.—San José, abril 7 de 1890.

M. PACHECO.

**AVISO.**

Con las fechas que se indican, han sido depositados por la policía, como perdidos, los semovientes siguientes:

- Marzo 20.—Un caballo retinto, careto.
- " 29.—Un novillo bosco, ballo, frontino.
- " 31.—Una vaquilla alazana, y un novillo sardo.

Todos marcados, menos el segundo.

Jefatura Política de la villa del Naranjo, 7 de abril de 1890.

SMÓN GUZMÁN.

**BALANCE**

de las operaciones de la Dirección de Obras Públicas durante el mes de marzo de 1890.

	CANTIDADES.		SALDOS.	
	DEBE	HABER.	DEBE	HABER.
Tesoro Nacional.....		\$ 22328-74		\$ 22328-74
Galerón de la Adnana de Puntarenas.....	\$ 600-00		\$ 600-00	
Registro General de la Propiedad.....	75-80		75-80	
Casa de Villafranca.....	120-50		120-50	
Palacio Presidencial.....	150-60		150-60	
Fábrica Nacional de Licores.....	49-60		49-60	
Palacio de Justicia.....	176-48		176-48	
Cuartel de Artillería.....	57-35		57-35	
Cuartel de Policía.....	15-00		15-00	
Imprenta Nacional.....	150-65		150-65	
Dirección General de Obras Públicas.....	274-50		274-50	
Administración de Correos.....	72-50		72-50	
Ministerio de Gobernación.....	50-00		50-00	
Alcantarilla de María Aguilar.....	250-00		250-00	
Colegio de San Luis de Cartago.....	2429-30		2429-30	
Deposito de materiales y Taller.....	5470-50		5470-50	
Liceo de Costa Rica.....	576-47		576-47	
Colegio Superior de Señoritas.....	1616-58		1616-58	
Colegio Nacional de Alajuela.....	1021-70		1021-70	
Carretera á Carrillo.....	4010-90		4010-90	
Carretera Nacional.....	3669-80		3669-80	
Materiales.....	6265-33	6265-33	6265-33	6265-33
Cuartel Principal.....	63-05		63-05	
Ministerio de Guerra.....	70-00		70-00	
Parque de Morazán.....	520-82		520-82	
Atarjea de Alajuela.....	112-48		112-48	
Museo Nacional.....	119-15		119-15	
Cárcel pública.....	98-15		98-15	
Escuela de Agricultura.....	506-86		506-86	
	\$ 28594-07	\$ 28594-07	\$ 28594-07	\$ 28594-07

Dirección é Inspección General de Obras Públicas.—San José, 29 de marzo de 1890.

Vº Bº

N. CHAVARRÍA M.

F. DE LA PAZ,

Tenedor de Libros.

**LOTERIA DEL HOSPICIO**

**NACIONAL DE LOCOS.**

Sorteo extraordinario para el día 13 de abril de 1890.

**\$ 7,500 en premios.**

distribuidos en la forma siguiente:

1 premio de.....	\$ 4,000-00
1 id. de \$ 500-00	" 500-00
4 id. de " 200-00	" 800-00
5 id. de " 100-00	" 500-00
10 id. de " 50-00	" 500-00
10 apróx. de " 20-00	" 200-00
50 premios de " 20-00	" 1,000-00

81 premios.—Siete mil quinientos pesos \$ 7,500-00

La emisión consta de 10,709 billetes de \$ 1 cada uno.

Las aproximaciones son al número que obtenga el primer premio,

5 números antes y 5 después.

De venta en todas las agencias.

Junta de Caridad.—San José, marzo de 1890

**Agencia Principal de Policía.**

Con fecha treinta de enero próximo pasado, se previno á los vecinos de esta capital, que de aquella fecha al último de febrero del corriente año, debían tener compuestas las aceras de sus respectivas propiedades, lo que muchos vecinos aún no han efectuado.

En tal virtud, se pone en conocimiento de las personas omisas, que el día veinte del corriente se dará principio, por cuenta de la Policía, á la composición y reparación de dichas aceras, bajo la pena de reconocer los propietarios los gastos que en ellas se hagan, pagando, además, la multa prevenida por la ley.

Agencia Principal de Policía de la provincia de San José.—12 de marzo de 1890.

M. PACHECO.

6 v. 4.

**Agencia Principal de Policía.**

En las fechas que al margen se expresan, han sido depositados en el fondo de policía de esta ciudad los animales siguientes:

- Enero 1º—Una vaca mora, escamotada, herrada.
- Febrero 3—Una yegua retinta.
- " 7—Una yegua colorada.
- " 12—Una yegua retinta, pequeña.
- " 24—Una vaca alazana, mostrenca, con un ternero alazán al pie.
- " "—Una vaquilla alazana, verijas sardas, mostrenca.
- " 27—Un torete hósco, sardo, herrado.
- Marzo 5—Un caballo rosillo.
- " 19—Una yegua sábina.
- " 24—Una ternera alazana, mostrenca.
- " 25—Una vaquilla hósca, herrada.
- " 30—" machina, camarona, herrada.
- " 30—Una vaquilla sarda, camarona, con fierro.
- " 31—Un novillo alazán, emperillado.
- Abril 1º—Una yegua colorada.

Agencia Principal de Policía de la provincia de Cartago.

8 de abril de 1890.

El Agente Principal de Policía de Cartago.

RICARDO AGUILAR.

3—1

**ANUNCIOS**

**DIARIO OFICIAL.**

A los señores suscritores á esta publicación se avisa: que habiendo principiado el segundo trimestre correspondiente al año corriente, conviene que aquellos que en calidad de tales suscritores deseen continuar recibiendo este Diario, tengan la bondad de pasar á esta Imprenta á renovar la suscripción.

**PROGRAMA**

de las piezas que ejecutarán las bandas militares de esta capital, en la serenata de hoy frente al Palacio Presidencial.

- 1º—"El Tambor Mayor," paso doble por J. Briffaux.
- 2º—Fantasía sobre "Las Campanas de Corneville," por N. N.
- 3º—Fantasía sobre "Bouchar d'Avesnes" por Kinsbergen.
- 4º—"Le Griwis," Bolero por V. Gaudner.

Recepción de Bandas de San José. 10 de abril de 1890.

MATHEO F. FOURNIEE.

**AVISO.**

ADMÓN. DE LA ADUANA CENTRAL.

A las doce del lunes catrece del mes en curso, se han de rematar al mejor postor, en la puerta principal de esta Aduana, cuatrocientos cuarenta sacos de picadura de tabaco, con peso de veintidos kilos cada uno, valorados á razón de ciento setenta y cinco pesos los cuarenta y seis kilos; y doscientos veinte sacos de harina con peso de veintidos kilos cada uno, valorados á diez pesos los cuarenta y seis kilos.

Admón. de la Aduana Central.—

SANTIAGO ALVARADO

4—1.

AL COMERCIO.

Las personas que se crean perjudicadas por los porteadores ó arrieros, en razón de demora de sus mercaderías remitidas de las Aduanas de tránsito á la central, para evitarse perjuicios ocurran á esta oficina.—Calle de Goicoechea Sur, número 2.

Inspección General de Aduanas.—San José, abril 8 de 1890.

MANUEL LEIVA.

10 v. 1

Las oficinas de la Inspección General de Hacienda se han trasladado á la casa de doña Belarmina de Durán, á 100 varas del Taller del Gobierno, esquina "General Fernández" y "Fábrica."

San José, abril 8 de 1890.

EL INSPECTOR GRAL.

3. v. 2

**Liceo de Costa Rica.**

AVISO.

El internado de este establecimiento se abrirá el quince del presente mes.

Los alumnos matriculados deben presentarse el lunes catrece de los corrientes.

San José, 1º de abril de 1890.

El Director,

L. Schönau.

AVISO.

Se necesita un maestro auxiliar para la escuela de varones de la vi-

lla de San Rafael. La persona que desee ocupar ese puesto, puede presentarse ante esta Inspección con los certificados que exige el artículo 43 de la Ley de Educación Común.

Inspección de Escuelas.—Heredia, marzo 28 d 1890.

MANUEL BENAVIDES R.

Protomedicato de la República.

Del treinta y uno de este mes en adelante, las patentes de boticas se expedirán directamente por el infrascrito Tesorero, en la casa número 8, calle del Teatro, Norte.

San José, 24 de marzo de 1890.

G. RUCAVADO.

6—8

Juan Félix y Juan Federico González, ABOGADOS Y NOTARIOS PÚBLICOS.

Despachan en la casa nº 16, calle de la Plaza Nueva.

Heredia, marzo 26 de 1890.

3. v. 2.

**CONOCIMIENTO**

de las multas impuestas por los Resguardos ambulantes en las carreteras nacionales de San José á Puntarenas y á Carrillo.

FECHA.	CABO.	MULTADO.	VECINDARIO.	CAUSA.	CARRETERA. Multas.
Febrero 6 de 1890	Canuto Mora Siles	José Brenes	Atenas	Por no guiar sus bueyes	Puntarenas \$ 1-00
" "	"	No quiso dar su nombre	"	"	" 1-00
" "	"	Roberto Rojas	San Francisco de Dos Ríos	"	" 1-00
" "	"	Eraristo Solano	San José de Alajuela	"	" 1-00
" 10 "	"	León Calderón	Heredia	"	" 1-00
" "	"	Anselmo Segura	San Rafael de Heredia	"	" 1-00
" "	"	Martín Pérez	Alajuela	"	" 1-00
" "	"	Antonio Solano	"	"	" 1-00
" "	"	Leandro Rojas	San José de Alajuela	"	" 1-00
" "	"	Cayetano Ocampo	Alajuela	"	" 1-00
" 13 "	Ramón Castro B.	Claudio Arias	San Isidro	"	" 1-00
" "	"	Luis Herrera	Esparta	"	" 1-00
" "	"	Feliciano Monje	Alajuela	"	" 1-00
" "	"	Mauricio Quesada	"	"	" 1-00
" "	"	Fernando Alvarado	"	"	" 1-00
Marzo 9 de 1890	"	Joaquín Sequeira	Desamparados	"	" 1-00
" "	"	Pedro Vargas	Santo Domingo	"	" 1-00
" "	"	José Montero	Alajuela	"	" 1-00
" "	"	Manuel Ramírez	"	"	" 1-00
" "	"	Cástulo Hernández	"	"	" 1-00
" "	"	Francisco	"	"	" 1-00
" 20 "	Leoncio Vargas	"	Desamparados	"	Carrillo 1-00
" 22 "	"	Leandro Rojas	San Isidro	"	" 1-00
" 22 "	"	Rafael Chacón	Aserri	"	" 1-00
" 25 "	"	José M. Alvarado	San Isidro	"	" 1-00
" 27 "	"	Víctor Guerrero	Tres Ríos	"	" 1-00
" "	"	Reinaldo Naranjo	Desamparados	"	" 1-00
" "	Canuto Mora Siles	Juan Vega	Alajuela	"	Puntarenas 1-00
" "	"	Victorio Díaz	Grecia	"	" 1-00
" "	"	José Ocampo	Heredia	"	" 1-00
" "	"	Tomás Cascante	Grecia	"	" 1-00
" "	"	No quiso dar su nombre	"	"	" 1-00
" "	"	Miguel Brenes	Santa Bárbara	"	" 1-00
					Suma... \$ 33-00

S. E. á O.

Inspección General de Aduanas.—San José, 8 de abril de 1890.

Manuel Leiva.